

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

#### SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

TRIENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1857.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nacion que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion, en adiéndose en ese caso con el Editor del Boletin.

Suscricion en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.

Suscricion para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.

Se suscribe en la impresso de DON SALVADOR ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscricion será adelantado. -No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Los anuncios se insertarán à 10 cêntimos de peseta por línea.

Parte eficial.

acti-

ores

119 C

ncia

ones

e el

Ni

nero

tust

cios

asy

Uruiales.

M.E.C.D. 2015

# PRESIDENCIA BEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continuan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 18 de Diciembre.)

SECCION DE FOMENTO
DEL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Número 4.314.

Don Rafael Martos, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que don Juan Bailey Bavies, vecino de Bilbao, ha presenta-do una solicitud de registro de una demasía á la mina «Josefa», al sitio que llaman Salta Caballo, término del lugar de Mioño, Ayuntamiento de Castro-

Esta demasía está constituida por el espacio franco de ocho mil doscien-

senta y dos centímetros cuadrados entre las minas por el N. con la mina Josefa,» por el S. mina «San José,» por el E. mina «Porvenir» y «Demasía Industria.»

Dicha solicitud fué presentada el 16

Y habiendo sido admitido por decrete de hoy, se publica en este persodico oficial en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 17 de Diciembre de 1888.

El Gobernador,

Rafael Martos.

#### Número 4.315.

Don Rafael Martos, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que D. Juan Bailey Davíes, vecino de Bilbao, ha presenta do una solicitud de registro de una demasía á la mina «Actividad» al sitio que llaman Calta Caballo, término del lugar de Mioño, Ayuntamiento de Castro-Urdiales

Esta demasia está comprendida entre las minas tituladas «Josefa» (número |4043), «Neptuno» (número 3.853) «Guillermo» (número 3.973), «Industria» (número 3.833), «Demasía á la Industria» (número 4.234) y San José, constituida por un terreno franco de treinta y siete mil trescientos noventa y cuatro metros y cuatro mil ciento setenta y cuatro centímetros cuadrados

Dicha solicitud fué presentada el 17

de Octubre último.

Y habiendo sido admitido por decreto hoy, so per este eriódico oficial en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 17 de Diciembre de 1888.

El Gobernador, Rafael Martos.

COMISION PROVINCIAL DE SANTANOER

Extracto de la sesion del dia 23 de Noviembre de 1888.

Sres. Corres Diez Pedraja, Echavallia, mastegui, Muñoz y Gonzalez Trevilla.

Se adoptan los siguientes acuerdos:
Disponer que se presenten el dia 30
del corriente comisionados de los
Ayuntamientos de Hazas en Cesto,
Miera, Bárcena de Cicero y Escalante
para dar cuenta de los expedientes de
prófugo de los mozos José Campo San
Emeterio, Santiago Higuera Higuera
y Nicolás Fernandez Ruiz, del reem-

plazo actual, y Bernardo Diez Ocejo, del de 1887 que corresponden, respectivamente, á dichos Ayuntamientos.

Interesar del señor Gobernador civil la conveniencia de que se sirva poner en conocimiento del Jefe de la zona militar de Santoña la declaración de prófugo del mozo Calixto Carral Bneno, del reemplazo de 1886, acordada por el Ayuntamiento de Castañeda.

Señalar el dia 30 del corriente para que se presenten á ser reconocidos los mozos Fermin Fernando Presmanes Lezcano, del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, y Alvaro Gomez Acebo, del de Miera en el reemplazo actual, Emilio Alonso San Emeterio, del de Bareyo en el de 1886, é Isidoro Juan Azurra Quintana, del de Meruelo en el segundo de 1885; y para acordar en las exenciones de los mozos José Antonio Serna é Ibañez y Nicanor Hermoso Trucios, del Ayuntamiento de Villaverde de Trucios; Pedro Cabargo Cavadas, del de Medio Cudeyo; Alejandro Cano Viadero, del de Bareyo; Lino César Acebo Higuera, del de Miera; Manuel Antonio Diez Cereceda y Santiago Fernando Casto Martinez Gato, del de Meruelo, todos en el reemplazo actual; Eusebio Ortiz Barreda, del de Liérganes en el reemplaze de 1886; Luis San Pedro Somoza, del de Escalaute en el de 1887, y Rafael Toca Fernandez y Andrés Castillo Hoyo, del de Rivamontan al Mar por los reemplazos segundos de 1885 y 1887 respectivamente.

Dar cuenta á la Diputacion de dos comunicaciones de la Direccion general de Administracion local participando haber señalado el 27 del próximo Diciembre para la subasta de la carretera de Ampuero á Adal y el 29 del mismo para la del trozo 1.º de la de Pozazal á Bárcena de Ebro.

Informar al señor Gobernador civil en un expediente del Ayuntamiento de Guriezo solicitando autorizacion para enajenar láminas de propios.

El Vicepresidente, José María Gonzalez Trevilla — El Secretario interino, Javier de la Revilla.

#### DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

#### Anuncio.

Hallandose vacante la plaza de Agente ejecutivo del partido de Villa-carriedo, en esta provincia, por renuncia de don Mariano Gomez, que la desempeñaba, se invita á todos los que quieran optar á ella para que presenten sus solicitudes en esta oficina dentro del plazo ue ocho dias, contados desde la publicación de este anuncio en el Boletin oficial, entendiéndose que para entrar en posesion de dicho cargo es indispensable la prestación de fianza de 1.800 pesetas en metálico ó su equivalencia en valores públicos.

Por el desempeño del referido cargo percibirá el premio de cobranza de dos pesetas veinte céntimos por ciento.

Santander 18 de Diciembre de 1888.

—R. Guijarro.

12.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

COMANDANCIA DE DANTENDER

Fiscal.

ANUNCIO.

Necesitándose tomar en arriendo ura casa para que sirva de cuartel á la fuerza de la Guardia civil del puesto establecido en Los Corrales, los propietarios que deseen alquilar alguna, presentarán sus proposiciones el dia diez y nueve de Marzo del año próximo venidero á las doce su mañana, en la casa que actualmente ocupa dicha fuerza en expresado pueblo, sita en la calle del Camino, número seis, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de servir para dicha licitacion.

Los Corrales diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho. -V. B., el Teniente Fiscal, Andrés Guijano Ruiz -Por mandado de su señoría el Secretario, Urbano destillo Sanchez.

## Anuncios oficiales.

#### Ayuntamiento de Ramales.

Por acuerdo de esta corporación municipal se declaran vacantes por el término de 15 días las plazas de Médico municipal y Farmacéutico, para la asistencia facultativa y medicinas necesarias á las familias pobres de este distrito, con la dotación anual de quinientas pesetas cada uno.

Los aspirantes á dichas plazas presentarán sus solicitudes acompañadas de sus titulos académicos en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de 15 dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Ramales 16 de Diciembre de 1888 — El Alcalde, Dionisio Ranero.

#### Ayuntamiento de Voto.

BENEFICENCIA.

Se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de este Ayuntamiento,
dotada con la asignacion anual de
quinientas pesetas por el suministro
de toda clase de medicamentos á treinta y cinco familias pobres. Los que
deseen solicitar dicha plaza lo verificarán antes del dia 30 del corriente,
en cuyo dia queda cerrado el plazo de
presentacion.

Vote 17 de Diciembre de 1888.—El Alcalde, Juan de Pumarejo.

DON ANDRÉS VENTURA GARCÍA Y OTERO, Alférez de fragata graduado, Ayudante de Marina del distrito y Capitan del puerto de Santoña

BI BUY JEHR CHINA

to y Capitan del puerto de Santoña. Hago saber: Que hallándose vacante una plaza de práctico de número de este puerto de Santoña, los que descen optar á la misma deberán presentar sus solicitudes documentadas en esta Ayudantía de Marina en el improrrogable plazo de treinta dias, contados desde el presente anuncio y con objeto de verificar los ejercicios de oposicion ante el tribunal competente, el cual señalará dia y hora en que aquella ha de tener lugar; debiendo tener en cuenta los solicitantes que los documentos que deben acompañar à sus instancias sou: El título profesional ó la cédula de inscripcion Certificado de aptitud física para desempeñar el cargo que se solicita, expedido por el Médico de Marina de la Comandancia donde le haya, ó en su defects por el que designe esta Capitanía de puerto. Copia legalizada de la partida de bautismo. Certificado de buena conducta expedido por la autoridad localed Bynis out also sand sass and

Le cual se anuncia con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 11 de Marzo de 1886 expedida por el Ministerio de Marina.

Santoña 17 de Diciembre de 1888.

—Andrés Ventura García.

A yuntamiento de Entrambasaguas.

fuerza en expresado ancido, sita en la

CUENTAS MUNICIPALES.

Las correspondientes al ejercicio de

1887 á 87 se hallan de manifiesto, por término de quince dias, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en virtud y al objeto que se interesa en el artículo 161 de la ley municipal.

Entrambasaguas 18 de Diciembre de 1888.-El Alcalde, Gerardo Fernandez.

Ayuntamiento de Suntiurde de Reinosa.

Se halla vacante la plaza de Médico Cirujano titular de este Ayuntamiento para la asistencia de las familias pobres, dotada con la dotacion anual de trescientas setenta y cinco pesetas anuales pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos, los aspirantes que quieran obtenerla pueden dicigir sus solicitudes á esta Alcaldía en el término de treinta dias contados desde la fecha de este anuncio.

Santiurde de Reinosa á 18 de Diciembre de 1888. - Santiago García.

#### ALCALDÍA DE SANTANDER.

Desde el dia 1.º al 31 de Enero próximo se procederá al pago de los cupones vencidos à esta fecha de los títulos emitidos por este Municipio en virtud de a venio con acreedores, y de los correspondientes al empréstito realizado para llevar á cabo las obras del edificio teatro.

Al efecto, los interesados presentaráu desde dicho dia en la seccion de contabilidad de este Ayuntamiento las facturas correspondientes acompañadas de los cupones indicados.

Santander 19 de Diciembre de 1888.

—El Alcalde, Justo Colongues Klimt.

## Providencias judiciales.

DON PEDRO DE UZQUIANO Y LU-PEZ, Juez de instruccion de este partido de Cabuérniga.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Matías del Barrio Perez, de estado casado, labrador y aserrador, de cincuenta y dos años de edad, natural | y vecino de Huznayo en este partido judicial, para que en el término de diez dias, contados desde la insercion de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de esta provincia y la de Búrgos, comparezca en los estrados de este Juzgado con objeto de notificarle el auto de terminacion del sumario que sa le signe por roturacion de terrenos en el monte de Huznayo, y emplazarle para ante la Exema. Audieucia de lo criminal de Santander, bajo apercibimiento que en otro caso se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares, procedan á averiguar el paradero de dicho procesado, y habido, proceder á su detención y conducción á la cárcel de este partido, á disposición de este Juzgado.

Dado en Valle á diez y siete de Diciembre de mil achacientos ochenta y ocho — Pedro de Uzquiano. — P. S. M, Alejandro Mancebo

rel mismo para la del trozo 1." de la de

DON FLORENCIO PITA, Juez municipal suplente y accidental del partido de Laredo

Hago saber: Que don Leon Eleuterio Alonso Bárcena falleció sin testar el dia quince de Marzo último en la vila de Ampuero, en la que se hallaba avecindado, y que su hermano legítimo don José reclama la herencia de dicho finado, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado á reclamarla dentro de treinta dias desde la insercion del presente.

Dado en Laredo á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—Florencio Pita.—Por su mandado, Patricio Ruiz Bravo.

DON MIGUEL LOPEZ Y RUIZ DE LA PEÑA, Juez de instruccion de esta villa de Santoña y su partido.

Hago saber: Que el dia veinte y nueve de Enero próximo de mil ochocientos ochenta y nueve y hora de las diez de la mañana, se rematará en pública subasta con la rebaja del veinte y cinco por ciento de la tasacion, en la sala audiencia de este Juzgado, la finca que á continuacion se describe:

Pesetas.

240

En el pueblo de Liérganes y su barrio de Rubalcaba, al sitio de Cuesta Ancha, un terreno destinado á prado, de cabida de ocho carros, que linda Este con terreno de Manuela Martinez, Sur carretera que baja al monte, Oeste terreno comun y Norte Josefa del Castillo, tasado en doscientas cuarenta peseta.

Dicha finca, de la propiedad de Anselmo Gonzalez Vega, se vende con la rebaja arriba expresada para satisfacer las costas impuestas en causa seguida por lesiones, y se advierte que para hacer postura que no podrá bajar de las dos terceras partes de la tasación con indicada rebaja, deberá consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento.

Santoña y Diciembre quince de mil ochocientos ochenta y ocho.—Miguel Lopez.—P. M. de S. S., Sebastian Olazabal.

a consit energial not not shouldsnot

DON ANTOLIN MOSQUERA MON-TES, Juez de instruccion de esta villa de Reinosa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y empliza á Autonio Gutierrez Fernandez, natural y domiciliado en Bustidono, en este partido, de veintiun años la edad, soltero, labrador, estatura alta, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz roma, sin pelo de barba, color trigueño; y Cipriano Gutierrez Fernandez, de la misma naturaleza, estado y oficio, de catorce años de edad, de estatura baja, fornido, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, sin pelo de barba, para que en el término de diez dias comparezcanante la seccion segunda de la Audiencia de lo criminal de Sautander, á contar desde la inserciou de este edicto en la Gaceta de Madrid; en la que pende causa contra ellos sobre descortezo de treinta piés de roble en un monte; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, debiendo significar que dichos sujetos cuyo actual paradero se ignora, segun antecedentes, se hallan trabajando en las minas de Gallarta, provincia de Vizcaja.

A la vez ruego á las autoridades civiles y militares, y orde do á los agentes de la policía judicial, se sirvan proceder á la busca, captura y detencion de dichos sujetos, remitiéndolos caso de ser habidos á esta cárcel del partido á disposicion de la Audiencia de lo criminal de dicha ciudad.

Dado en Reinosa y Diciembre diez y siete de mil ochocientos ochenta y ocho.—Antolin Mosquera.—P. S. M. Timoteo Lucio.

## ANUNCIOS PARTICULARIAS.

El contratista del Boletin oficial ruega á cuantas personas ó corporaciones tienen derecho á recibir el citado periódico se sirvan darle aviso de la menor falta que noten en el recibo con objeto de poner el oportuno correctivo si es de la capital, é indagar la causa de la falta si es de fuera de ella, pues está resuelto á que la reparticion en Santander y el envío al correo de los números se haga con toda escrupulosidad. Los ejemplares que diariamente van al correo se cuentan con el mayor detenimiento antes de enviarlos á dicha oficina.

Las reclamaciones se harán dentro de los ocho dias s guientes de notada la falta, pues de hacerla pasado dicho término abonarán 25 céntimos por

cada ejemplar.

Nota de los Ayuntamientos que deben á la Administración del Boletin oficial las cantidades que se detallan por anuncios de prendadas de ganados y de subastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 á Junio de 1884 y nueva primeros meses del ejercicio de 1887 á 1888.

Pts. Cts. 18 30 Camaleño , . . . . . . 1 75 Castro o Cillorigo. 15 60 Corvera. . . . . . Corrales de Buelna . . . Los Tojos . . . . . . 9 75 Pesagnero Rasines. Morio ad Moiobal 3 50 9 75 San Miguel de Aguayo. . Solórzano . . . . . . . . . . . . Villaescusa . . . . .

Los señores Alealdes se servirán remitir las cantidadas que en el anterior estado aparecen en descubierto, bien por el giro mútuo ó letra de fácil cobro, certifican to la carta si lo hacen en sellos de correos.

E.EC.W. E. SECO

than solicitud do registro de mas de-

AND ADDITION OF THE PROPERTY O

Funcion para hay jueves.

5.' del 2.º abono.

Segunda representacion de la aplandida zarzuela en dos actos y en verso, original de don Tomás Agüero S. de Tagle y música de don Máximino Enguita, titulada:

CORRIDA EN PELO

Quinta représentacion del sainete

EL GORRO FRIGIO

Entrada general i peseta

A las ocho en punto

lmp. de S. Atienza, Lope de Vega, 4

por el estièreol de cuadra, está sancionado por la experiencia y por los hechos El conservar las vides en buen estado de vegetacion y de fructificacion

to sustancias potasicas. empleo directo de estiércol en una proporcion bien calculada, o en su defecvegetacion normal y completa, y el medio más seguro y más económico, es el condicion para obtener buenos frutos azucarados, es asegurar a la planta una gentra constantemente frutos ácidos, sin aroma ni calidad. La primera cion, y que la vida del vegetal, consecuencia de la pobreza del terreno, enarrollo normal y completo de la vegetacion es una causa esencial de perfec-La experiencia ha demostrado que para todos los frutes azucarados, el des-

de los mismos. riamos los elementos que la planta requiere por la mala preparacion que hacen visitadas, pero si se hiciera el análisis de este con seguridad no encontra-El estiércol de cuadra es el que se usa comunmente en las localidades

terrarle después de la vendimia y antes de la vegetacion siguiente. los vinos su cantidad y calidad normales, procurando llevar el estiércol y enlas vides, pero no cabe duda debe practicarse esta operacion para asegurar à Por mucho tiempo se ha debatido la cuestion de si deben o no abonarse

téryales de tiempe razonables. generalidad de los viñedos necesitan un suplemento de alimentacion y con inla otra. Pero estos terrenos privilegiados es raro encontrarlos, por lo cual la da, y sobre todo cuando las cepas estan convenientemente distantes la una de -noimno in onode nugnin ob oilixue lo nie sone solloum alactub relegav obouq ABONOS. -Existen terrenes ricos de fondo y de composicion, donde la vid

tores solidamente c'avados en tierra. Delicalera by clare of a continued complemento de estas operaciones, es el colocar al lado de los sarmientos tuse aprovechan mejor has aguas de lluvia y les abones que se depositen. Como vel, por ofrecer gran pendiente el terreno de estas comarcas, de cuyo modo nuentos a la distancia conveniente, siguiendo dichas zanjas las curvas de niparalelas, de una profundidad de 0,m 40, en las que se van colocando los sar-Cuando en vez de hoyes se emplee el sistema de zanjas, estas se trazarán

rra alrededor de cada sarmiento. se ponen à salvo de las influencias exteriores, formando un montoncito de tie-0, m 30, se dejan por encima del nivel del suelo dos yemas solamente, las cuales En ambes casos, enterrado el sarmiento à una profundidad que no exceda

mayor energia vital, deben constituir el único sistema de raices madres. servande cuidadosamente estas últimas, que son las que, por estar dotadas de raicillas que no salieran de a yema enterrada y más inferior del planton, con-Si la plantacion se verifica con sarmientos barbados, deberán suprimirse las

los sarmientos que se han elegido. que no quede al descubierto la médula en el caso de que no calzaren en viejo yema, y por la inserior inmediatamente debajo del primer boton, de manera tas por su extremidad superior, à unes cinco centimetros de la última y espesas o poco distantes entre sf, y cortados mediante secciones recta suerte y sana, estar provistos de cuatro ó cinco yemas bien desarrolladas Los sarmicatos que se destinan à la plantacion deben proceder de plan-

enterrados á una profundidad mayor de 0,m 20 6 0,m 25 segun aconseje la tiercol descompaesto y mezclado con tierrra fertil, cuidando que no queden calzados en viejo ó con talon, si es posible adicionando alguna cantidad de esà la plantacion en primavera. En esta época se plantan los sarmientos elegidos,

limpio de malas yerbas y convenientemente mullido, y por último en Diciembre ó Enero se suprimen todas las ramificaciones laterales, rebajándole en

estos paises montanosos y de pendiente á 0,m 20.

El segundo año es el menos costoso de todos, porque aun no puede recibir el estacado, ni la poca fuerza y desarrollo de sus raíces la permiten aprovechar los abonos que se la han dado al pié. Sin embargo, se tendrá cuidado de reponer las marras que hubiera, y en la primavera, cuando todas las yemas se hayan desarrollado, se conservarán únicamente las dos superiores, destinadas á formar la cabeza y los brazos de la cepa, cortando con gran cuidado las restantes, sin dejar en el tallo protuberancia ni reborde alguno, y cuidando de despuntar les vástages que desarrollen.

Según la práctica aconseje, en Diciembre ó Enero, con tiempo seco y frio, se podan los dos ramos principales por debajo y muy cerca de la tercera yema de cada uno, quedando estos al fin con dos yemas y un largo entrenudo en su remate, pero procurando su primir por completo los brotes laterales que hubiesen desarrollado; siendo el objeto principal de dejar el largo entrenudo evitar el derrame de la sávia que en la primavera podría ocasionar funestas

consecuencias.

El tercer ano, más costoso que el anterior, por las múltiples operaciones que comprende, se empezará por dejar á la cepa que se desarrolle libremente hasta que comience la florescencia, quitándola los tutores, y en seguida se suprime la parte herbá ca terminal de los cuatro ramos principales, correspondientes á las cuatro yemas que se dejaron el segundo año, así como de aquellos brotes que llevaran algun racimo, destruyendo por completo las ramificaciones desprovi t s de fruto, y que no deben conservarse para obtener la forma más apropiada de la cepa; convintendo dejar intactas una ó dos rami--ficaciones de lo más alto de la planta para no impedir el desarrollo normal de la misma. Una vez que llegue lo época en que los frutos comienzan á madurar, se suprimen las hojas que proyecten sombra sobre estos é impidan que los rayos solares ejerzan la influencia que es tan necesaria para que aquellos alcancen una perfecta madurez. Terminan todos los trabajos de este año con da poda de las cepas, segun la fuerza y vigor de cada una, dejando dos ó tres sarmientos nuevos con dos yemas en cada uno y un largo entrenudo superior, sin perjuicio de que el centro quede libre para la aireación y entrada del sol, que le bañará más fácilmente y de un modo completo.

Durante el cuarto año los cuidados no difieren de los ya descritos en el anterior, sino en la instalación del estacado, poda, y abonar todas aquellas cepas que no se hubiesen desarrollado bien por falta de este alimento. La poda ha de darse en relacion á las condiciones especiales de la variedad, y cuanto se dice para el cuarto año puede aplicarse á los sucesivos, quinto, sexto y séptimo, hasta el octavo en que la vid llega á su estado de completo desarrollo, y

su produccion está en todo su vigor.

Durante veinte años, á partir de este, la vid, si se le dan enmiendas y abonos necesarios, sostendrá su vigor y máximum de produccion. Mas allá de los treinta, la produccion decrecerá, cualquiera que sea la naturaleza de los suclos en donde se produzca, y en el intérvalo de los primeros veinte años continuará rindiendo .con ligeras variaciones, productos casi iguales, á no sobrevenir accidentes que contrarien, de cualquier modo, la produccion regular, aunque hay que advertir, que siempre son precisos los cuidados anuales culturales que exige, tanto respecto del suelo, cuanto los que se refieren á la misma planta, supor as a solidad misagin rat de obgainingue, solodo sol and

para los citados viticultores y vinicultores de la provincia.» toda vez que como manifiesta aquel funcionario, ha de ser de gran utilidad estos lo hagan à los viticultores y vinicultores, y reclamar del Ministerio de Fomento otros 500 ejemplares de la Cartilla vinicola de D. Diego Pequeño, mente entre aquellos en que con más extension se cultiva la vid, para que 500 ejemplares para repartir à los Ayuntamientos de la provincia, especialel papel que sea necesario al número en que se inserte, del que se adquiriran pliego de las que sirvieron de base à la subasta del mismo Boletin, anadiendo oficial con arreglo à las condiciones que para estos casos tiene establecido el hecho los trabajos reseridos, publicarle, a excepcion del plano, en el Boletin después de considerar digno de todo elogio el celo con que el Sr. Sotilla ha remitido á la misma Corporacion, esta ha acordado en sesion del 15 del actual, viñedos de Liebana, Castro-Urdiales y Laredo, practicado por órden de V. S. y «Enterada la Diputacion del informe evacuado por el Ingeniero agrónomo de esta provincia D. Eduardo de la Sotilla, sobre el reconocimiento de los este ano, tomó el acuerdo signiente:

ACUERDO.-La Exema, Diputacion, en sesion del dia 15 de Noviembre de

comoudradural mismo finispo carno de gran interés para los viricaliores vivier nicaliares de las minas misolidas, que por la Exema. Dipidaction provincial se

suffering refigient are a counte flavo dicho en el curso de esta Membrala, re-

The south the assetting a be produced in the produced the radiose to the south Allinos Al Santander 25 de Octubre de 1888. - El Ingeniero agrénomo, Epuardo pe destinan a este cultivo, h spent de la companie de la continue de ste cultivo este cultivo. tide de Potes, por no haberse recibido los datos resentes a la supersicie que Nota.-No se ha incluido en este estado á Cabezon de Liébana, del par-

| .ZABRA  | uectáreas.           | AYUNTAMIENTOS.   | PARTIDOS JUDICIALES.         |
|---------|----------------------|--|------------------------------|
|         |                      | Castro-Urdiales.   | solvery track the same story |
| 10      | 8                    | . Villaverde de Trucios.   | səfribaU-ortza.              |
|         | A SECTION ASSESSMENT | Colindres: "The same of the sa |                              |
| 16110-1 | COMPAND OF           | valuation 'entrance.   | · · · · · · operer           |
| "       | 09,0                 | Camaleno, sol subsamp to the Ban   | Children Profit Land         |
| 11      | 288                  | Castro 6 Cillorigo.  |                              |
| 53      | 011                  | Potes.   | · · · · · · · · sə10         |
| "       | 1.222                | Vega de Liebana.   | and the same of some         |
| 90 141  | o the surfaceo       | nites suproclandes para las diduca   | ciones que de aguelle        |
| 91      | 81                   | . Pesquera.  |                              |
| L9      | 617.9                | di en esta delletoTerra-sufference   | recombenes a property        |

mencion.

los antecedentes que obran en esta oficina y de que antes se hace vincia, con expression de la superficie, cuyos datos han sido tomados de Estado demostrativo de los Ayuntamientos que cultivan la vid en esta pro-

PODA.—Esta operacion, importantísima en el cultivo de la vid, puede ser larga ó corta, en redondo ó desigual; pero como quiera que no todos los sistemas se adaptan á todas las variedades ni á las demás condiciones locales, conviene tener presente las circunstancias de produccion para eligir uno ú otro sistema. Las podas desiguales tienen sus defectos, pero á pesar de eso, considero que para las vides de esta zona serian las más útiles.

VENDIMIA.—Esta operacion se practica con objeto de recolectar las uvas maduras, verificándose con tanto más cuidado, cuanto más fino y selecto sea el vino que trata de obtenerse. La época de la recoleccion es variable segun las localidades, fijándola el estado completo de madurez. No es fácil, en su

consecuencia, determinar con exactitud la época fija.

MÉTODO DEL AZUFRADO.—La palabra azufrado designa para los agricultores toda operacion que tiene por objeto obtener del azufre, cuerpo metaloide, un medio de accion sobre las sustancias orgánicas ó de los cuerpos organizados. En el estado de gas, el ácido sulfuroso que resulta al quemarse el azufre, es en el que ofrece grandes servicios à la agricultura.

Hace treinta mos que la práctica de esta operación ha evitado considerables estragos, y su objeto principal es el impedir que el Oidium altere los órganos verdes del arbusto, al mismo tiempo que le defiende y deja de la planta insectos perjudiciales, obrando también como reconstituyente del vegetal. Los resultados obtenidos con el azufrado han sido lo más disfactorios, pero es necesario adoptar ciertas precauciones y efectuar con esmero la operacion en las épocas que sean más á propósito en relacion al clima de cada localidad, si ha de lograrse que los resultados sean buenos.

Por lo comun basta azufrar una sola vez en el año, con tal de que se aproveche el momento de la floracion, y la operacion se practique en las condiciones necesarias, repitiéndola en el espacio de quince á veinte dias para que desaparezca el moho y queden las vides en condiciones satisfactorias.

Se procederá à dar el primer azufrado tan pronte como aparezcan los primeros brotes y hayan adquirido unos cinco centímetros de longitud, haciéndole extensivo á todo el viñedo. Este primer azufrado debe efectuarse, aun cuando no se observe en las cepas señal alguna de enfermedad, siendo su aplicacion preventiva; habiéndose observado que cuando las viñas se azufran perfectamente, al iniciarse la vegetacion activa, quedan por lo general preservadas de la infeccion.

El segundo azufrado deberá practicarse despues que haya caido la flor, pudiendo limitarse á las partes verdes de las ciaco, o sea a los tiernos racimos, á las hojas y á los nuevos vástagos, y esta operacion es muy importante por lo mismo que va encaminada á impedir que el Oidium dañe las partes tiernas y delicadas de la planta y sobre todo las uvas en formacion, pues precisamente durante este período son muchos más intensos los estragos del hongo.

El tercer azufrado deberá efectuarse cuando los granos de la uva hayan adquirido el tamaño de un guisante aproximadamente, es decir, en climas templados á mediados de Julio, y en los frios más tarde, época en que suele volver á aparecer la enfermedad. En esa época podrá limitarse el azufrado al racimo siempre que presenten buen aspecto las demás partes de la vid: si sucediera lo contrario, es decir, si apareciesen tambien invadidas por el Ordeum las restantes partes, será conveniente azufrar abundantemente tuda la planta.

Cuando por causas imprevistas, tales como, las liuvias, vientos, etc., interrumpieran la accion del azufrado, convendrá examinar las cepas de cuando

M.E.C.D. 2015

LA SOTILLA.

perficie destinada al mismo.

Santander 25 de Octubre de 1888. - El Ingeniero agrónomo, Epuarpo pe rido Centro, en el certamen últimamente celebrado. lla vinicola de don Diego Pequeño, obra premiada en primer lugar por el refereclame del Ministerio de Fomento cierto número de ejemplares de la Cartinicultores de las zonas invadidas, que por la Exema. Diputacion provincial se comendando al mismo tiempo como de gran interés para los viticultores y viinsorme refiriéndome à cuanto llevo dicho en el curso de esta Memoria; re-Creo acertar aconsejando las prácticas que indico, y en esto sentido limito mi guros para destruirle, evitar su invasion à disminuir los extragos que produce. turales del país, determinarian fácilmente las causas del mal y los medios sedas, sin limitacion de tiempo y contando para ello con el concurso de los naque me honro pertenecer. Experimentos directos hechos en las zonas invadinecesito medios materiales de que carece el servicio agronomico nacional al milde trabajo. Estoy dispuesto ahora, y siempre, a amplierle; pero para ello cuantos han intervenido en este asunto, será suficiente recompensa á mi husi à pesar de ello he cumplido mi mision satisfaciendo los justos deseos de hubieranse podido obtener de poseerlos. No es mia, pues, toda la culpa; pero todo falto de antecedentes importantes para las deducciones que de aquellos en los vinedos visitados, resulta ... trabajo algo deficiente y soure rio dentro del cual he querido presentar el resultado de mis investigaciones Dada la falta de datos que se 'nan suministrado, y el término perento-

I A LOUIS THE RESIDENCE OF THE RESIDENCE OF THE RESIDENCE OF THE PARTY OF THE PARTY

En el estado siguiente van expuestos los pueblos que cultivan la vid y suserente al cultivo de la vid en nuestra Peninsula. Junta consultiva agronômica, para la formacion de la estadistica general reblos en 1.º de Agosto último, y que en el próximo mes han de remitirse á la vido de base para la conseccion del mismo los datos que se pidieron á los pue-

provincia, determinando los puntos en que se cultiva la vid, habiéndonos ser-Ampliando los datos anteriormente expuestos, se acompaña un plano de la

Conclusion.

- 22 -

en cuando, para renovar la operacion, si se observara deficiente en algun punto

o se advirtieran señales de nueva invasion.

Desde que se averiguó que el azufre era el mejor medio de combatir el Oidium, que antes asolaba los viñedos de Europa, nuestros viticultores han extendide considerablemente el uso de dicha operacion, valiéndose para ello de aparatos á propósito, siendo los más conocidos y usados los fuelles azufradores, sin embargo de que se conocen otros, como los tubos de laton en salvilla con ó sin flecos y los azufradores de ventilador, que tambien son emplea-· dos y dan buen resultado en la práctica.

No nos detendremos en la descripcion y manejo de estos instrumentos dada la facilidad de ellos y ser de todos bien conocidos, limitándonos á extractar

breves consideraciones pertinentes al caso que nos ocupa.

Generalmente se necesitan para cada hectárea de viñedo unos veinte kilógramos de flor de azufre, pero se tienen buenos resultados y al misme ! economía de consideracion, cuando se trata de grandes explotaciones, el empleo de una mezcla de partes iguales de cenizas y flor de azufre, cuyo cuerpos puestos en contacto y por la accion del calor solar, determinan la formacion de sulfuro de potasio que ejerce una accion destructora en el desarrollo y propagacion de la criptógama y beneficiosa para la vid.

Otro procedimiento tambien aconsejado, es el empleo del sulfato de hierro y la flor de azufre; para esto se distribuye á volco por cada hectárea de viñedo, desde mediados de Abril á fines de Mayo, veinte kilógramos de sulfuto de hicker, y si ostos estuvienan atacados por la entermedati, venue kingramos de nor de azuire, temendo cuidado de quitar todos los tallos jóvenes sin excepcion por bajo de su sexta hoja.

A pesar de estas indicaciones considero es más útil el azufrado directo sobre la planta, empleando al efecto buena flor de azufre, y haciendo su distriaddition con el fuelle azufrador.

strong attraction in a second and property of the state of the second and a second and the second se

a deligned and the plants of the sale of t

contacts every to also at experiences atoreing an aborders obtained

manifest per paragraph of miguest one of the second second

and applied adjustment of the application of the Capitage and the contract of the Capitage and the capitage of the capitage of

mental and the three participations in the contraction of the design of the contraction o

The stand is the Experience of the State of

mera por objeto limpiar el suelo en que ha de vegetar, quitando, ya sea con la mano ya por medio del escardillo, todas las malas yerbas que podrian perjudi-Escardar y binar son dos labores que se dan à los vinedos, teniendo la pri-

primeros movimientos de la savia, hasta despues de la recoleccion. racion del fruto, es la propiedad absoluta y permanente del suelo, desde los dicion que debe reunir para su crecimiento, focundacion, fertilidad y madupermitir el desarrollo de malas perbas sobre la vina; porque la primera conmula siguiente: no cultivar ninguna clase vegetal alrededor de la vid, ni pudiendo reducir todos los cultivos y cuidados que hanos un darle en la forde los casos, no solo la vida del veg tal, sino la califal v cantidad de vino, nasta que alcanza su completo desarrollo, que de ellos depen le, en la mayoría scuidados muy especiales que requiere, pues son tan variados é importantes uelo, abonos y multiplicacion de la vid, vamos à ocuparnos ahera de otros Expueștas ya las consideraciones generales en todo lo referente á clina,

#### Caidados culturales.

ciones excelente para el cultivo de esta pla 1th. ricos en potasa, y forman una mezela cou el estiéreol, que dada en composietc., que constituyen residuos de la fabricacion le vinas, p res estos son muy conveniente mezclar entre el estiércol, los hollejos, escobajo, pepitas de uva, naturaleza, los elementos de fertilidad que de ella ha obtenido. Por eso es Todo viticultor debe procurar devolver ala vid, en la misma cantidad y

temperatura, hacen se desprenden los principios volstiles en perjuicio de la arrastran todas las materias solubles, así como le rayos del sol, elevando su mentos que le son necesarios; 2.º Que durante l épora invernal las lluvias bas se desarrollan en cantidad y con rapidez, absorbien lo en su provecho eleson una doble causa de enfermedad de la vid: 1. Perque como ma Jerasi, es que los abonos depositados al aire libre y sobre la superficie del suelo enterrado y recubierto al menos 0, m 15 bajo tierra. La ventaja e practicarse El estiércol debe depositarse en sitio à propósito, der de Noviembre à Marzo, las tierras adquieren condiciones especiales por la adicion de estas materias.

El gasto que ocasiona de abono una viña, dismarge de año en año si

sino en los peores. menos estiércol que para el cultivo cereal, .. solo en los terrenos mejores aqui que para conservar la fertilidad y el gor de un vinedo, es necesario meros, 30.000 para los segundos y 60.000 para los terceros; deduciéndose de de distancia, en una hectarea necesitaremo 15.0 o kilògramos para los prien los malos; de modo que calculando que cada cepa se encaentr a un metro de excelentes condiciones agrológicas, tres kilógramos en los medianos y seis los tres años en la cantidad de kilógramo y medio pera cada cepa eu terrenos abonar cada tres años, y pouer de una sola vez toda la cantidad de abouo para Para economizar la mavo de obra sobre tode en grandes viñedos, conviene

100 más caro que todos los propietorios que abonaban poco. rios que abonaban más y mejor sus viñas, vendian sus vinos un 10 ó 20 por que durante siete años observé y cultivé la vid, justificando que los propietaobservados; y lo pruedan enologos tan eminentes como Mr. Jules Guyot

**— 19 —** 

car á la vegetacion de la vid; y la segunda, ó sea binar, es una labor por la que nos proponemos remover ligeramente la tierra con la ayuda de la azada, para refrescar el pié de las plantas, y la cer penetrar en la tierra el aire y calor, agentes muy activos á su vegetacion. Tanto las escardas como las binas se dan en número de tres, aunque pueden llegar hasta seis.

Los pampanos inútiles tambien deben quitarse, pues estos ejercen una accion análoga que las malas yerbas por la sombra que proyectan. A lo expuesto debe agregarse, como hecho que la observacion recomienda, que el cultivador no debe olvidar que todas las labores que dé al viñedo en el curso del desarrollo vegetativo, sean resultado de una rigurosa observacion del tiempo, no debiendo entrar á trabajar en las viñas despues de lluvias abundantes, puesto que estas operaciones serian más difíciles, y á la vez facilitarian la germinacion de las semillas, y el desarrollo de las malas yerbas.

Lo que hemos dicho para las lluvias tiene aplicacion a las fuertes heladas, y las operaciones de cavar, cortar, despampanar y abonar despues de aquellas, tambien tienen sus inconvenientes, por el mal estado en que se encuentra el suelo, por lo cual cuando hayamos de practicar estas operaciones deberemos escoger en chanto sea posible, un tiempo bueno y cubierto, más bien húmedo ue seco, pues la sequedad excesiva y los grandes calores ejercen una accion sensible sobre los pampanos, sobre las flores y sobre los frutos, suprimiendo de repente los abrigos. Un tiempo cubierto, bueno y ligeramente húmedo, favorece el desarrollo natural de las hojas, la cicatrizacion de las heridas, y da á la cepa i empo para ponerse en estado de resistir convenientemente la accion dei soi, que la marchitaria, si la sorprendia despojada de esos pampanos que luego han de ser inútiles.

Es de gran importancia para la existencia de la vid la condicion fisio-lógica del estacado, pues conociendo que la naturaleza ha previsto á este arbus-to de acillos por medio de los cuales a vanza y se apoya cuando se encuentra en estado sílvestre con objeto de buscar el aire y el sol, y sostener el peso de sus racimos, el hombre que la despoja y priva por medio de la poda de esos apoyos naturales, justo es la proporcione medios artificialmente con elestacado, lo que ayudará á su desarrollo y vigor. Por eso vemos á los viticultores que comprenden lo importante de esta operacion, el especial cuidado que ponen, atando los sarmientos en la época de la poda seca, y los pámpanos verdes que han salido á medida que se desarrollan, pues saben perfectamente que los frutos de una viña bien sostenida y bien estacada son mejores que aquellos de una capa abandonada à sí misma. Este procedimiento y el de unir las estacas por medio de un hilo de alambre para que el vegetal corra por él, es muy recomendado, sobre todo en estos paises, y el cual ya ha empezado á plantear-se, pues pude observarlo al verificar la visita en Castro-Urdiales, en un viñedo de don Lúcas Aceval, del cual lo mismo que del de don Saturnino Arteta, hago especial mencion en este sitio por sus circunstancias especiales y cuidados asíduos que prodigan á sus vides.

Con-icidos ya los cuidados generales que exige el cultivo de la vid, vamos à determinar los especiales que han de dársela en los primeros años hasta que llega á su completo desarrollo.

Las operaciones que se han de de dar á la vid en el primer año después de la plantacion, se reducen á dejar únicamente el brote más recto y vigoroso de una de las dos yemas que no quedaron enterradas, y cuando el ramo único y principal que se ha dejado alcance la altura de 0, m 30 6 0, m 40 se despuntará con los dedos, suprimiendo su terminacion herbácea. Se conservará el terreno

M.E.C.D. 2015

en s

desde

provid Las

sertar

diman

COD 8

DIREC Arte del da c tas, curs Rea

la m ciale Ayu care años ofici

teni enl les com equi 3011 mo

ra. tude gen esta plaz tar C10 reg

> este me cim nac Las que má: